

CONSTANCIA: 10-08-2022.

1. La parte demandante solicita se de por terminado el proceso, ya que la parte demandada cumplió con lo acordado en audiencia de conciliación y que se levanten las medidas cautelares.
2. No existe embargo de remanentes,
3. A Despacho para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1680
PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: NANCY CRISTINA VALENCIA OSPINA
Demandados: CARLOS ANDRES AMAYA ARISTIZABAL
MARIA FABIOLA OSORIO OSORIO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00144-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante manifiesta que los demandados han cancelado la obligación, dando cumplimiento a lo acordado en audiencia de conciliación, y que se levanten las medidas cautelares.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenas.

TERCERO: Ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5fe74b42e06c674c8942a07f8d6c1d426ea255becaae73f72620c71d28fef7**

Documento generado en 10/08/2022 10:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>